

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACION PRODUCTIVA - VIP				
TERRITORIAL:	UNIDAD TECNICA TERRITORIAL No. 9				
COMITÉ:	COMITÉ TECNICO DE GESTION LOCAL - CTGL Pronunciamento de solicitud de desistimiento al contrato PIDAR 393 DE 2021, ASOCIACION DE AUTORIDADES TERRITORIALES ANCESTRALES NASA CXHACXHA.				
FECHA DE REUNIÓN:	12	AGOSTO	2025	HORA:	4:00 P.M.

ACTA No. 29

OBJETIVO:	Presentación de Pronunciamento de desistimiento de Tecniagro del Sur S.A.S
PARTICIPANTES:	Carolina Andrea López Rosas – Directora UTT. No. 9. Popayán. MeldyBelson Morales Campo - Delegado por el Representante legal de la Asociación de Autoridades Territoriales Ancestrales Nasa Cxhacxha.
ASISTENTES:	Carolina Andrea López Rosas – Directora UTT. No. 9. Popayán. MeldyBelson Morales- Delegado por el Representante legal de la Asociación de Autoridades Territoriales Ancestrales Nasa Cxhacxha. Norelly Buesaquillo – Ingeniera Agrónoma PIDAR 393. Diego Salamanca Delegado Vicepresidencia de Gestión Contractual Juan Pablo Garzón Gómez - Delegado Vicepresidencia de Integración Productiva Amparo Hernández Q – Delegado Dirección Seguimiento y Control. Lisset Sotomayor -Apoyo Jurídico UTT 9 Yudi Lised Cerón Gutiérrez - Apoyo a la supervisión PIDAR 393. Mireya Bolaños Muñoz – Apoyo UTT. No. 9
ORDEN DEL DÍA:	
<ol style="list-style-type: none"> 1). Verificación de asistencia y lectura de delegaciones. 2). Presentación de la solicitud de desistimiento del proveedor. 3). Lectura de comunicaciones y soportes técnicos. 4). Conclusiones. 5.) Decisiones 6. Intervenciones y aclaraciones de los participantes. 	

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

1). Verificación de asistencia y lectura de delegaciones.

La profesional Yudi Lised saluda a los asistentes, los cuales se relacionan al inicio de la reunión, Se leyó carta de fecha 12/08/2025 enviada por el representante legal Yeison Fernando Velasco Pardo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.062.008.262-4 de Belalcázar Páez, Cauca, mediante la cual notifica su ausencia y delega al señor Meldybelson Morales Campo No. C.C. 76.007.584 administrador del PIDAR 393, para representarlo en el CTGL de pronunciamiento sobre la solicitud de desistimiento.



ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA CXHACHXA
RESOLUCION 002 DE ENERO DE 1996
DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PAEZ
NIT.817.000.260-2

Belalcázar Páez, 12 de agosto de 2025

SEÑORA:

CAROLINA ANDREA LOPEZ
Directora UTT 9
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

Asunto:

Cordial saludo,

Yo YEISON FERNANDO VELASCO PARDO identificado con cedula No. 1.062.082.624 de Belalcázar Páez Cauca, representante legal de la Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Cxhãçxha, por motivos de agenda notifico mi ausencia y delego al señor MELDYBELSON MORALES CAMPO identificado con cedula No. 76.007.584 Administrador del PIDAR 393/730, para que me represente en la CTGL Pronunciamiento de solicitud de desistimiento del TDR 04 suministro de plántulas, programada por la ADR para el día 12 de agosto de 2025 a las 4:00 pm.

Agradecemos la atención prestada.

2). Presentación de la solicitud de desistimiento del proveedor.

Antecedentes del proceso

Naturaleza jurídica: La Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Chacha es una entidad pública de carácter especial, reconocida legalmente, con capacidad para celebrar contratos y ejecutar recursos públicos.

Publicación TDR: El 28/04/2025 se publicaron los Términos de Referencia para el suministro de plántulas de Aguacate Hass, Aguacate Lorena y Mora de Castilla, dentro del PIDAR 393 de 2021 y su modificación por Resol. 730 de 2024, debiendo entregar en 13 territorios indígenas de Páez, Cauca.

Propuesta: El 05/05/2025 Tecniagro del Sur SAS presentó oferta económica en los términos establecidos.

Desistimiento: El 13/07/2025 el proveedor manifestó por escrito su decisión de no proceder con la firma del contrato, argumentando imposibilidad técnica de cumplir con la exigencia de propagación asexual (por esqueje) para la Mora de Castilla.

- Documentos y soportes revisados
- Carta formal de desistimiento (31/07/2025).



TECNIAGRO DEL SUR
NIT 87.572.765-6 Responsable del Iva
Principal CLL 82N # 9-782 variante Norte cel. 321-7608245
Sucursal CRA 6ª # 9N-225 cel. 320-6836442 Popayán
CLL 15ª # 10-86 cel. 312-2596291 Pasto

Popayán, Cauca. 31 de Julio de 2025

Señores:
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA
ÇXHÀÇXH

Ref: Firma de contrato de suministro No. 0103

Cordial saludo:

Luego de las tres reuniones sostenidas con los funcionarios de la Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Çxhàçxa, con el acompañamiento de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y del ingeniero agrónomo Miller Quiñonez, gerente encargado del ICA Seccional Cauca, nos permitimos comunicar de manera formal que **no se procederá con la firma del contrato de suministro No. 0103.**

Esta decisión se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. La propuesta económica presentada por Tecniagro del Sur adjunta un registro ICA como productor-distribuidor de material de propagación sexual de frutales de la especie Mora de Castilla (*Rubus glaucus*). Sin embargo, la organización requiere material vegetal propagado por **multiplicación asexual**. Según información del ICA Seccional Cauca, actualmente **no existe en el departamento del Cauca ningún vivero registrado para la producción y comercialización de este material mediante ese método, y se está verificando si existe alguno a nivel nacional.**
2. La ficha técnica del material vegetal entregado por el vivero Tecniagro del Sur, así como las imágenes adjuntas, confirman que se trata de plántulas obtenidas por propagación sexual. Esto no cumple con los requisitos técnicos exigidos por la organización.
3. El registro ICA presentado también indica que Tecniagro del Sur actúa únicamente como **distribuidor** de la especie Aguacate (*Persea americana*), variedades Lorena, Papelillo, Hass, entre otras, cuando lo requerido por la organización es un **productor debidamente registrado** de dichas variedades.



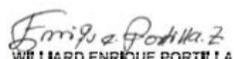
TECNIAGRO DEL SUR
NIT 87.572.765-6 Responsable del Iva
Principal CLL 82N # 9-782 variante Norte cel. 321-7608245
Sucursal CRA 6ª # 9N-225 cel. 320-6836442 Popayán
CLL 15ª # 10-86 cel. 312-2596291 Pasto

Agradecemos su comprensión frente a esta determinación, que se toma en estricto cumplimiento de los criterios técnicos y normativos establecidos para el proyecto.

Anexos:

- Soporte ICA Seccional Cauca
- Registro ICA Vivero Tecniagro del Sur
- Fichas técnicas del material vegetal

atentamente,


WILLIARD ENRIQUE PORTILLA
Gerente General
Tecniagro del Sur.



La mejor asistencia técnica al empresario del campo
Análisis de suelo | Tel 8319004 | Cel 3206036442 | E-mail tecnia@delosur@hotmail.com

Respuesta ICA Seccional Cauca: no existe vivero registrado en el departamento para producción/comercialización de Mora de Castilla mediante propagación asexual; se desconoce si existe a nivel nacional.

Certificado ICA allegado: acredita sólo productor/distribuidor de propagación sexual de Mora de Castilla y distribuidor de plántulas de Aguacate Lorena, Papelillo y Hass.

Fichas técnicas e imágenes del material ofertado: corresponden a propagación sexual, lo que incumple los TDR.

3). Lectura de comunicaciones y soportes técnicos.

 Outlook

RE: solicitud de documento

Desde Gerencia Seccional Cauca <gerencia.cauca@ica.gov.co>
Fecha Jue 31/07/2025 11:13 AM
Para TECNIAGRO DEL SUR <tecnigrodelsur@hotmail.com>

Ingeniero Enrique.

Cordial saludo,

Respondiendo su solicitud, le informo que, hasta la fecha en el departamento del Cauca, no existe ningún vivero registrado para la producción y comercialización de material vegetal de Mora de Castilla (*Rubus Glaucus*) por el método de multiplicación asexual; se recomienda revisar la base de datos de viveros registrados a nivel país, la cual esta publicada en la pagina web del ICA (www.ica.gov.co), con el fin de verificar si en otras seccionales o departamentos hay viveros registrados para esta especie y por esa modalidad de multiplicación; cabe anotar que el día de ayer hice la consulta a nivel país , pero hasta la fecha no me han respondido.

Atentamente,



Miyer Alfonso Quiñonez Chamorro
Gerente Seccional Cauca (E)
Instituto Colombiano Agropecuario – ICA
Gerencia Seccional Cauca
Dirección: Calle 11N # 9 – 68 Barrio Santa Clara - Popayán Cauca
Teléfono: 60+57 300463
www.ica.gov.co

De: TECNIAGRO DEL SUR <tecnigrodelsur@hotmail.com>
Enviado: jueves, 31 de julio de 2025 10:39 a. m.
Para: Gerencia Seccional Cauca <gerencia.cauca@ica.gov.co>
Asunto: solicitud de documento

No suele recibir correo electrónico de tecnigrodelsur@hotmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Ingeniero

Miller Quiñónez
Gerente Seccional ICA Cauca

Cordial saludo:

Por medio de la presente, Technagro del Sur, empresa con registro ICA para la producción y comercialización de frutales (Propagación sexual de la especie Mora de castilla *Rubus Glaucus*), se permite solicitarle comedidamente se nos envíe un documento aclaratorio donde se indique que actualmente, en el departamento del Cauca, no hay viveros certificados para la propagación de mora asexual, y que se esta haciendo la consulta a nivel nacional.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

atentamente

Enrique Portilla Zambrano
Technagro del sur



RESOLUCIÓN No. 070794
(01/07/2020)

Por la cual se renueva el registro como **PRODUCTOR – DISTRIBUIDOR** de material de propagación de frutales a **TECNIAGRO DEL SUR VIVERO**.

EL GERENTE DE LA SECCIONAL CAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 19 del artículo 6 del Decreto 4765 de 2008 y 1071 de 2015, la Resolución ICA 1792 del 20 de mayo de 2009 en el artículo 5, la Resolución ICA 3180 de 2009, resolución ICA 316R de 2015 y la Resolución ICA 0611684 de 11 de febrero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 003180 del 26 de agosto de 2009 "Por medio de la cual se establecen los requisitos y procedimientos para la producción y distribución de material de propagación de frutales en el territorio nacional" y se dictan otras disposiciones" establece que toda persona natural o jurídica dedicada a la producción o distribución de material de propagación de frutales producidos por métodos y técnicas sexuales y asexuales en Colombia, deberá hacerlo a través de viveros registrados ante el ICA.

Que el señor **WILLIARD ENRIQUE PORTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.572.765 de Sandona Nariño en su calidad de PROPIETARIO de **TECNIAGRO DEL SUR VIVERO**, ubicado en el predio Villa Alexandra, parcela 18 "La Corona", de la vereda Villa Nueva, municipio de Popayán Cauca; mediante oficio radicado en el ICA el 01 de junio de 2020, solicitó la renovación del registro como **PRODUCTOR - DISTRIBUIDOR** de material de propagación de frutales de manera sexual de las especies Mora de Castilla (*Rubus glaucus*), Lulo (*Solanum quitoense*), Tomate de Árbol (*Solanum betaceum*), Granadilla (*Passiflora ligularis*), Uchuva (*Physalis peruviana*), Maracuyá (*Passiflora edulis*), Curuba (*Passiflora tripartita*), Gulupa (*Passiflora edulis sims*) y Papaya (*Carica papaya*) y como **DISTRIBUIDOR** de las especies Mango (*Mangifera indica*) variedades (Tommy Atkins, Kent, Keitt); Aguacate (*Persea americana*) variedades (Lorena o papellito, Hass, Trinidad, Reed, Booth 8, Choquette y Fuerte), Guayaba (*Psidium guajava*), variedades (Palmira, Ica 1, Manzana, Indian, Pera); para anonáceas, variedades (Guanábana (*Annona muricata*), Anón (*Annona squamosa*), Chirimoya (*Annona cherimola*); Brevo (*Ficus carica*), Carambolo (*Averrhoa carambola*), musáceas (*Musa paradisiaca*) (Plátano y Banano).

Que el solicitante, junto al oficio de solicitud, adicionalmente presentó la información y documentos requeridos en el artículo cuarto de la Resolución 3180 de 26 de agosto de 2009, para renovar el registro como **PRODUCTOR - DISTRIBUIDOR** de material de propagación de frutales.



RESOLUCIÓN No. 070794
(01/07/2020)

Por la cual se renueva el registro como **PRODUCTOR – DISTRIBUIDOR** de material de propagación de frutales a **TECNIAGRO DEL SUR VIVERO**.

Que, de acuerdo a visita técnica realizada al vivero por funcionario del ICA, el 24 de junio de 2020, se emitió concepto favorable en cuanto a áreas e infraestructuras, para la renovación de registro.

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias, incluyendo la cancelación de la tarifa correspondiente.

En virtud de lo anterior la Gerencia seccional del ICA Cauca.

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Renovar el registro como **PRODUCTOR - DISTRIBUIDOR** de material de propagación de frutales de manera sexual de las especies Mora de Castilla (*Rubus glaucus*), Lulo (*Solanum quitoense*), Tomate de Árbol (*Solanum betaceum*), Granadilla (*Passiflora ligularis*), Uchuva (*Physalis peruviana*), Maracuyá (*Passiflora edulis*), Curuba (*Passiflora tripartita*), Gulupa (*Passiflora edulis sims*) y Papaya (*Carica papaya*) y como **DISTRIBUIDOR** de las especies Mango (*Mangifera indica*) variedades (Tommy Atkins, Kent, Keitt); Aguacate (*Persea americana*) variedades (Lorena o papellito, Hass, Trinidad, Reed, Booth 8, Choquette y Fuerte), Guayaba (*Psidium guajava*), variedades (Palmira, Ica 1, Manzana, Indian, Pera); para anonáceas, variedades (Guanábana (*Annona muricata*), Anón (*Annona squamosa*), Chirimoya (*Annona cherimola*); Brevo (*Ficus carica*), Carambolo (*Averrhoa carambola*), musáceas (*Musa paradisiaca*) (Plátano y Banano), a **TECNIAGRO DEL SUR VIVERO**, ubicado en el predio Villa Alexandra, parcela 18 "La Corona", de la vereda Villa Nueva, municipio de Popayán Cauca, de propiedad de **WILLIARD ENRIQUE PORTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.572.765 de Sandona Nariño, con matrícula mercantil No. 74929, de acuerdo al certificado de cámara y comercio del Cauca, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO 2- El vivero objeto de la presente Resolución, queda sujeto al cumplimiento de las disposiciones que trata la Resolución 003180 de 2009 y las demás normas complementarias y las que llegaren a modificar o sustituir.

ARTÍCULO 3.- El registro que por esta resolución se otorga, tiene vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de esta resolución, pero podrá ser suspendido o cancelado definitivamente cuando se incumpla alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 003180 de 26 de agosto de 2009, o se incurra en las demás causales que las normas legales contemplen.



TECNIAGRO DEL SUR
Nit 87.572.765-6 Responsable del Iva
Principal CLI 82N # 9-782 variante Norte cel. 321-7608245
Sucursal CRA 6# 9N-225 cel. 320-6836442 Popayán
CLI 13# # 10-86 cel. 312-2596291 Pasto

MORA CASTILLA

RESOLUCION ICA No 19-001-0063



NOMBRE COMUN: MORA CASTILLA
NOMBRE CIENTIFICO: *Rubus glaucus*
ALTURA DE LA PLANTA: 10 -15 CM
TAMAÑO DE LA BOLSA: LIBRA O 5 x 6"
SUTRATO UTILIZADO: Suelo solarizado descrito en el protocolo de manejo de vivero
PRODUCTOR Y DISTRIBUIDOR: vivero Tecniagro del sur

LA MEJOR ASISTENCIA TÉCNICA AL EMPRESARIO DEL CAMPO
WEB: WWW.TECNIAGRODELSUR.COM email tecniaagrodelSUR@hotmail.com

4. Conclusiones.

Análisis del CTGL

El objeto contractual exigía propagación exclusiva por esqueje (asexual), altura 15–25 cm, edad 2–3 meses, sanidad fitosanitaria uniforme, sistema radicular desarrollado y otras especificaciones, además de certificado ICA como vivero productor.

El proponente reprodujo literalmente las especificaciones técnicas de los TDR sin verificar su factibilidad real antes de presentar la oferta.

El ICA confirmó que el método exigido no se desarrolla en Cauca y que el material ofertado corresponde a propagación sexual.

Certificación presentada no acredita calidad como vivero productor de Mora de Castilla por propagación asexual.

5. Discusiones

Se reconoció que hubo flexibilización en mesas técnicas, permitiendo que el certificado ICA fuera de productor de aguacate o de mora, complementado con el registro del vivero de origen, para no declarar desierto el proceso.

El delegado Meldybelson Morales Campo aclaró que la exigencia de propagación asexual estaba en los TDR desde el inicio.

La organización manifestó que no solicitará ejecución de la póliza de seriedad, pero aceptó remitir esta acta a la aseguradora como antecedente.

Intervenciones de ADR indicaron que este documento servirá como soporte institucional y para eventual consulta futura.

Confirmada la imposibilidad técnica de entregar las 13.000 plántulas de Mora de Castilla mediante propagación asexual.

El desistimiento se presentó antes de la firma del contrato.

Hubo omisión del proveedor en verificar la viabilidad técnica de su propuesta.

La exigencia de propagación asexual se mantuvo en los TDR; la flexibilización se limitó a la certificación ICA.

La ADR y la organización acuerdan no ejecutar la póliza, pero sí enviar esta acta a la aseguradora como antecedente.

6. Intervenciones y aclaraciones de los participantes.

-Aceptar el desistimiento presentado por Tecniagro del Sur SAS.

-Cerrar el proceso contractual N.º 0103 sin sanciones económicas.

-Remitir el acta a la aseguradora como información, sin ejecución de la póliza.

- Declarar desiertos los TDR N4 y volver a publicar.

7. Conclusiones y decisiones.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto en el CTGL es aprobado por la organización beneficiaria y la agencia de desarrollo Rural la declaratoria desierta de los TDR plántulas de aguacate y mora y en envió del documento proyectado a la aseguradora.

De acuerdo a esta decisión se presentan ante el CTGL los TDR que serán nuevamente enviados a Publicar dando la siguiente claridad por parte de la organización:

Los ajustes realizados son en las especificaciones técnicas de las plántulas de mora en cuanto al método de propagación será reproducción Sexual, plántulas con espinas y los registros ica para los TDR quedaran de la siguiente manera para las plántulas de aguacate se solicita registro como productor y para mora registro como productor o comercializador, con esta mención se pregunta al CTGL si tienen dudas a lo cual el área jurídica responde que no tienen aportes, puesto que ya fueron revisados los TDR en Mesa Técnica desarrollada el día 12 de agosto a las 9:00 am.

Se construyó el cronograma que se manejara dentro del TDR quedando de la siguiente manera:

El siguiente es el Cronograma del presente proceso de Contratación:

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia.	12 agosto de 2025	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia.	Jueves 14 de agosto de 2025.	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL https://www.adr.gov.co Página WEB de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA CXHÁÇXHA https://www.tierradentro.co
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR.	Marte 19 de agosto de 2025 hasta las 2:00 p.m.	Correos electrónicos: convocatorias.contratacion@tierradentro.co utt.popayan@adr.gov.co carolina.lopez@adr.gov.co yudi.ceron@adr.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR.	Jueves 21 de agosto de 2025	Correos electrónicos de los proponentes
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre).	Viernes 22 de agosto de 2025	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL https://www.adr.gov.co Página WEB de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA CXHÁÇXHA https://www.tierradentro.co
Fecha para la presentación de ofertas y cierre.	Lunes 25 de agosto de 2025 hasta 3:00 p.m.	Los proponentes deben presentar la oferta en español, por medio electrónico, en un solo archivo en formato PDF. A los siguientes correos electrónicos: convocatorias.contratacion@tierradentro.co utt.popayan@adr.gov.co carolina.lopez@adr.gov.co yudi.ceron@adr.gov.co Asunto: PROPUESTA TDR PLANTULAS PIDAR 393.
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.	Desde el martes 26 de agosto hasta el lunes 01 de septiembre de 2025.	Mesa de evaluación de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR.
Solicitud de subsanaciones.	Al día siguiente hábil de la evaluación	Correos electrónicos de los proponentes.

Subsanaciones.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de solicitud de subsanaciones.	correos electrónicos: convocatorias.contratacion@tierradentro.co utt.popayan@adr.gov.co carolina.lopez@adr.gov.co yudi.ceron@adr.gov.co
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Dos (2) días hábiles siguientes	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	Un día (1) hábil siguiente al término anterior	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas.
Publicación del acta de selección.	Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada.	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL https://www.adr.gov.co Página WEB de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA CXHÁÇXHA https://www.tierradentro.co
Observaciones al acta de selección de oferente.	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico.	A través de los siguientes correos electrónicos: convocatorias.contratacion@tierradentro.co utt.popayan@adr.gov.co carolina.lopez@adr.gov.co yudi.ceron@adr.gov.co
Respuesta a las Observaciones.	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes.

El apoyo a la supervisión pregunta al CTGL si proceden a aprobar la publicación de los TDR a lo que el señor Meldybelson Morales aprueba como delegado de la Organización Asociación Autoridades ancestrales Territoriales Nasa Cxhacxha, seguidamente la Directora Carolina Andrea López aprobó la publicación de los TDR acorde a lo expuesto en el CTGL.

Finalmente agradece a todos la participación y da por terminado el Comité Técnico de Gestión Local

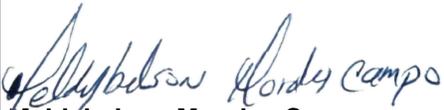
FIRMAS:



CAROLINA ANDREA LOPEZ ROSAS
Directora UTT. No. 9
Supervisora del proyecto



Yeison Fernando Velasco Pardo
Representante legal
Asociación Autoridades ancestrales
Territoriales Nasa Çxhâçxha



Meldybelson Morales Campo
Delegado por el Representante legal
Asociación Autoridades ancestrales
Territoriales Nasa Çxhâçxha



YUDI LISED CERON GUTIERREZ
Apoyo a la Supervisión del PIDAR 393 de 2021

